

## Propuesta:

Por todo lo anterior, **se propone al Consejo de Gobierno** la aceptación y aprobación de los documentos que se identifican a continuación, necesarios para la implementación de los nuevos sistemas y procedimientos y proceder, por tanto, a la justificación de gastos y solicitudes de reembolso derivadas de la participación de la Ciudad Autónoma de Melilla en la gestión y ejecución del Programa Operativo FEDER de Melilla 2014-2020:

1. **Aceptación** del Acuerdo de fecha 17 de abril de 2017 del Director General de Fondos Comunitarios de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por el que se designa Organismo Intermedio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. **Aprobación** del Manual de procedimientos de gestión y control de actuaciones y operaciones cofinanciadas por el FEDER y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2014-2020.

Así mismo, **se propone al Consejo de Gobierno** que se autorice a la Consejera de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla para que suscriba, en nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla, la aceptación de las funciones a ésta encomendadas en virtud del Acuerdo del Director General de Fondos Comunitarios de fecha 17 de abril de 2017 por el que se le designa Organismo Intermedio del Programa Operativo de Melilla FEDER 2014-2020, y a que se comprometa a su adecuada ejecución con arreglo a la normativa aplicable y respetando los plazos establecidos.

La presente propuesta será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) una vez aprobada por el Consejo de Gobierno. A tal efecto, la publicación de la misma se acompañará de los textos completos del Acuerdo aceptado y del Manual aprobado.

### **TEXTO COMPLETO DEL ACUERDO del Director General de Fondos Comunitarios por el que se designa Organismo Intermedio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a la Ciudad Autónoma de Melilla**

---

**El Director General de Fondos Comunitarios**, en ejercicio de sus funciones como Estado Miembro en lo referente al FEDER, según establece el artículo 10, punto 1, letra i) del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 123, apartado 6, del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, el Estado miembro podrá designar uno o varios organismos intermedios que realicen determinadas tareas de la autoridad de gestión o la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de éstas y que los acuerdos pertinentes se registrarán formalmente por escrito.

Que en cumplimiento del artículo 124 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios, ha sido designada **Autoridad de Gestión**